



CDiAEa

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA

MUSEO DE ARTESANÍA
IBEROAMERICANA
de Tenerife

mait



NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA 10ª Feria Insular de Artesanía

17 al 19 de septiembre de 2021

Glorieta de San Francisco. Garachico

Artículo 1º.- Producto a exponer:

Los expositores se tendrán que ajustar a exhibir en su stand los objetos que corresponda a la modalidad y productos por los cuales hayan sido admitidos, no pudiendo exhibir otras distintas. La organización podrá retirar del stand lo que no se ajuste a lo convenido.

Artículo 2º.- Horario:

1. El Horario oficial de la feria será:
 - **Sábado 30 de octubre: de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 21:00 horas.**
 - **Domingo 31 de octubre: de 10,00 a 14:00 y de 15:00 a 21,00 horas.**
 - **Lunes 1 de noviembre: de 10:00 a 14:00y de 15:00 a 19:00horas.**
2. Los expositores podrán acceder a su respectivo stand quince minutos antes de su apertura de la feria, excepto el día del montaje.
3. Todos los stands habrán de permanecer abiertos al público visitante durante el horario oficial de la Feria. Queda totalmente prohibido cerrar los mismos con plásticos, telas o cualquier otro material durante el horario de abierto al público.

Artículo 3º.- Limpieza:

La organización y limpieza interna de cada stand correrá a cargo del propio expositor.

Artículo 4º.- Seguridad:

1. Se establecerá un servicio de vigilancia nocturna en el Recinto y diurna durante el descanso del medio día.
2. Es responsabilidad de cada artesano la custodia de su material y mercancía durante el montaje, desmontaje y el horario de abierto al público. Se declina toda responsabilidad de los daños, hurtos o robos que pudieran producirse durante el horario de abierto al público así como durante el montaje y desmontaje de sus stands.
3. Queda totalmente prohibida la presencia en los stands de los señores expositores o de cualquier miembro de la organización tras el cierre diario de la Feria y durante el tiempo de descanso del medio día.

Artículo 5º.- Montaje y desmontaje del Stand:

1. El montaje de los stands se podrá realizar el viernes 29 entre las 17:00 y las 21:00 y el sábado 30 entre las 08:00 y las 10:00 horas. La apertura al público será a las 10:00 horas.
2. La recogida total de los stands se podrá realizar una vez que la organización cierre las puertas al público el lunes 1 de noviembre a partir de las 19,00 horas.
3. Los stand deberán estar montados de tal forma que se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto Ley 11/2021 de 2 de septiembre, donde se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias de **1,5 m de separación ente el expositor y el público visitante**. Es decir se debe colocar la mesa entre el expositor y el público. En ningún caso se permitirá que el público pueda acceder al interior del stand.

Artículo 6º.- Mobiliario de los Stands:

Los stand dispondrán de mostrador/mesa delantero, estantería trasera y una silla, deben traer un mantel o similar para tapar el frente del mostrador.

Artículo 7º.- Decoración:

1. No se podrá realizar ningún tipo de decoración que dañe la estructura del stand o el mobiliario que lo acompaña.
2. Cualquier daño producido en el stand por parte del expositor o del personal adscrito al stand o relacionado con él, se facturará con cargo al expositor.

Artículo 8º.- Protocolo COVID-19 Expositores:

1. **Es obligatorio el uso correcto de mascarilla** para todas las personas de seis años en adelante, debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno.
2. Cada expositor deberá disponer de un dispensador de **gel desinfectante** hidroalcohólico o similar en su stand para su uso y el de sus clientes.
3. Para la manipulación de los productos por parte de los clientes/visitantes se recomendará y facilitará por el expositor el uso de **guantes** desechables.
4. Cada expositor deberá **higienizar y desinfectar los productos puestos a disposición del cliente**, antes de atender a uno nuevo.

5. Se delimitará mediante señalización horizontal en el suelo, **la distancia de seguridad** entre los mostradores de atención y el público. En ningún caso se permitirá el acceso del público al interior del stand.
6. **Está prohibido fumar, comer y beber dentro del Recinto Ferial.**
7. La feria se cerrará (público y a los expositores) en horario de 14:00 a 15:00 horas para realizar **tareas de desinfectar el recinto.**
8. La Organización de la feria pondrá a disposición de los artesanos y visitantes un servicio del **pago con tarjeta** que se ubicará en una de las carpas.
9. Entre los expositores se tratará de mantener la distancia de seguridad evitando agruparse formando corrillos.

Artículo 9º.- Protocolo COVID-19 Visitantes:

1. **Es obligatorio el uso correcto de mascarilla** para todas las personas de seis años en adelante, debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno.
2. Se instalarán en la entrada y en dos puntos intermedios del recorrido de la feria **dispensadores de geles hidroalcohólicos**, cada visitante deberá usarlo a la entrada al recinto ferial.
3. Junto a los dispensadores se instalarán **papeleras para el desecho de pañuelos y guantes.**
4. La Feria contará con la **señalización de un recorrido** para visitarla, que facilitará la circulación de los clientes y el mantener la distancia de seguridad.
5. Se colocará cartelería en el recorrido de la feria indicando que se debe mantener la distancia de seguridad tanto con el público visitante como con los expositores así como del aforo permitido en el Recinto Ferial.
6. Los responsables de vigilancia llevarán a cabo un sistema de recuento y control de los visitantes de forma que se pueda realizar el **control de aforo.**

Artículo 10º.- Dudas e interpretación:

Para cualquier cuestión que se pudiera presentar y no estuviera reflejada en las presentes Normas, el órgano competente para resolver será la Organización.